

“Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo promovido por SIERRA PADRONA, S.L. contra la resolución de 28.11.03 por la que se resuelve el recurso de alzada presentado en el expediente sancionador BA 2811/01, dictada por la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA en la que se confirma la resolución impugnada de la Dirección General de Transportes de fecha, 4.7.02, ANULANDO EN PARTE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA en lo relativo a la cuantía de la multa que se sustituye por la de 276,48 euros”.

Mérida, a 17 de diciembre de 2004.

La Consejera,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1148, de 20 de julio de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Visto el recurso contencioso administrativo número 1178/02, promovido por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil Iglesias y Pineda, S.A, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada por su Letrado, se ha dictado Sentencia firme nº 1148, de 20 de julio de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Los arts. 8 y 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, atribuyen la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en recursos contencioso-administrativos en que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso y establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 1148 de 20 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iglesias y Pineda, S.A. contra la resolución de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura recaída en el expediente CC 00506/01 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho, salvo en la cuantía de la sanción impuesta que se ha de reducir a 300 euros y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 17 de diciembre de 2004.

La Consejera,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 672/2004, seguido a instancias de D^a Ana María Durán Naharro, sobre “Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación de destinos a integrantes de las listas de espera de Cuerpos de Profesores que ocuparán puesto de trabajo en régimen de interinidad en el curso 2004/2005”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1, de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 672/2004, seguido a instancias de D^a Ana María Durán Naharro sobre “Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la D.G. de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación de destinos a integrantes de las listas de espera de cuerpos de profesores que ocuparán puesto de trabajo en régimen de interinidad en el curso 2004/05”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el

plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002 (D.O.E. nº 17, de 9 de febrero) se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad mediante Resolución de 11 de junio de 2004 (D.O.E. nº 77, de 6 de julio).

Siendo necesaria la creación de nuevos puestos de trabajo que colaboren en desarrollo y ejecución del Proyecto “Jara” de Sistemas de Información del Servicio Extremeño de Salud, así como la amortización y modificación de las características de algunos puestos, para adecuarlas a las necesidades demandadas por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Atención Sociosanitaria y Salud.

Esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 del Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE

Primero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en Anexo I para la creación de puestos, en Anexo II para la modificación y Anexo III para la Amortización.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 28 de diciembre de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD - DIRECCION GERENCIA									
C.DIR	N. CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CD	CE	GR	REQUISITOS DE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	TI	OBSERVACIONES
39.01	500027	RESPONSABLE PROYECTO JARA ATENCION SANITARIA I	MÉRIDA	26	13.329.63	A	TEC. TIT. SUPERIOR/LDO. MEDICINA Y CIRUGIA	S	APF
39.01	500028	RESPONSABLE PROYECTO JARA ATENCION SANITARIA II	MÉRIDA	26	13.329.63	A	TEC. TIT. SUPERIOR/LDO. MEDICINA Y CIRUGIA	S	
39.01	500029	RESPONSABLE PROYECTO JARA ATENCION SANITARIA III	MÉRIDA	26	13.329.63	A	TEC. TIT. SUPERIOR/LDO. MEDICINA Y CIRUGIA	S	
39.01	500030	RESPONSABLE PROYECTO JARA ATENCION SANITARIA IV	MÉRIDA	26	13.329.63	A	TEC. TIT. SUPERIOR/LDO. MEDICINA Y CIRUGIA	S	
39.01	500031	TECNICO PROYECTO JARA PROCESO SOPORTE I	MÉRIDA	23	7.004.27	A	TEC. TIT. SUPERIOR/LDO. ECONOMICAS/O EMPRESARIALES	S	
39.01	500032	TECNICO PROYECTO JARA PROCESO SOPORTE II	MÉRIDA	23	7.004.27	A	TEC. TIT. SUPERIOR/LDO. ECONOMICAS/O EMPRESARIALES	S	
39.01	500033	TECNICO PROYECTO JARA PROCESO SOPORTE III	MÉRIDA	23	7.004.27	A	TEC. TIT. SUPERIOR/LDO. ECONOMICAS/O EMPRESARIALES	S	
39.01	500034	COORD. ENFERMERIA PROY. JARA ATENCION SANITARIA	MÉRIDA	22	7.654.49	B	TECNICO GRADO MEDIO/ DIPLOMADO EN ENFERMERIA	S	
39.01	500035	COORD. PROY. JARA AREA ADMINISTRATIVA	MÉRIDA	19	4.729.91	C/D	GRUPO ADMINISTRATIVO/GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S	
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD									
C.DIR	N. CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CD	CE	GR	REQUISITOS DE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	TI	OBSERVACIONES
39.05	500036	COORDINADOR ENFERMERIA ATENCION SOCIO SANITARIA	MÉRIDA	25	8.475.00	B	PERS. TEC. GRAD. MED. / DIPLOMADO EN ENFERMERIA	S	APF